

INSCRIPCION R.V.S. 0497

Nº 0244/2013  
Santiago, 25 de junio de 2013

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
Y SEGUROS  
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

Besalco S.A. en asociación con otras empresas constructoras resultó adjudicataria o se encuentra en proceso de adjudicación, de las licitaciones convocadas por el Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución de los siguientes contratos:

- “Conservación Vía de Navegación en Bahía Chilota – Porvenir – 4to Llamado”, a ejecutarse en el sector de Bahía Chilota, Comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- “Restauración Muelle Salitrero Melbourne & Clark”, a ejecutarse en la Comuna de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, II Región;
- “Construcción Circunvalación Valdivia y Puente Santa Elvira”, a ejecutarse en la Comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, Región de los Ríos;
- “Construcción Conexión Vial Ruta 5 (Puerto Montt)-Ruta 7 (Chamiza), sector Volcán Puntiagudo- Conexión Ruta 7”, Región de Los Lagos.

El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, dispone que aquellas empresas que habiendo participado en forma conjunta resulten adjudicatarias de la misma, quedarán obligadas a formar una sociedad cuyo objeto será la ejecución de la obra pública y, además a constituirse en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones asumidas por la nueva sociedad.

El Directorio de Besalco S.A. en su sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó: (i) formar las nuevas sociedades para la ejecución de las obras a que se refieren los contratos de construcción antes señalados, todas las cuales tendrán el carácter de filiales; (ii) constituirse en fiador y codeudor solidario de todas las obligaciones que contraiga cada una de las nuevas sociedades, (iii) calificar como “esenciales” hechos antes referidos y, (iv) facultar al Gerente General para suscribir la presente comunicación.

La presente comunicación se envía en cumplimiento de lo dispuesto en el art.10 de la Ley 19.045 y, Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia.

Atentamente,



PAULO BEZANILLA SAAVEDRA  
GERENTE GENERAL  
BESALCO S.A.

PBS/acm  
c.c.: Archivo